

RESOLUCIÓN NÚMERO
(001294)

07 SET. 2012

"Por medio de la cual se hace la designación de estudiantes para desarrollar actividades de apoyo de la Administración en el Departamento de Bibliotecas de la Universidad del Atlántico"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico reglamentó la actividad estudiantil en la modalidad de personal de apoyo de la Universidad del Atlántico, los cuales no se considerarán ni tendrán calidad de empleado, ni de trabajador de la Universidad del Atlántico.

Que en el Departamento de Bibliotecas adscrito a la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad del Atlántico se hace necesaria la designación de estudiantes de la Universidad del Atlántico para desarrollar actividades de apoyo de la administración.

Que el Departamento de Bibliotecas de la Universidad seleccionó a los siguientes estudiantes para desarrollar actividades de apoyo de la Administración:

No.	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS
1	1.045.672.075	ALVARO ENRIQUE TAPIAS CARMONA
2	1.140.859.353	ANDRES CABRERA NARVAEZ
3	32.679.400	ANGELA FONTALVO CABRERA
4	1.065.581.437	AYDA ALEJANDRA VINCHIRA GUTIERREZ
5	1.140.857.151	BRAYAN ALBERTO CEPEDA CORONADO
6	1.042.431.338	DAJANA PATRICIA RICO DE LA CRUZ
7	1.129.510.091	DAVID JOSE CRESPO JIMENEZ
8	1.045.689.143	DIANA CAROLINA MEJIA PIANETA
9	1.044.392.438	ESNAIDER LUIS GUTIERREZ AREVALO
10	1.143.116.148	GIANINA DINORA ROCA HERAZO
11	1.129.497.303	GILMA ROSA PEREZ SALAS
12	1.043.000.437	GISSELLE MARLISE PEÑA PEÑA
13	32.784.422	GREGORIA DEL CARMEN VASQUEZ CABALLERO
14	1.082.965.914	INES SORLEY ARAQUE MANCILLA
15	1.129.521.900	ISMAEL GUILLERMO BORJA VERA
16	1.143.140.334	JEFFERSON JAIR GARCIA HENAO
17	1.047.230.932	JORGE LEONARDO CAMPO RODRIGUEZ
18	1.140.830.557	JOSIMAR DE JESUS GUTIERREZ ZUÑIGA
19	72.271.943	JUAN ANDRES PINTO SOLANO
20	1.140.845.466	KAREN JULIANA LOPEZ BATISTA
21	1.143.114.039	KAREN MARGARITA CARRILLO ARIZA
22	1.140.859.927	LICETH PAOLA HUNDELSHAUSEN MARTINEZ
23	72.343.938	LUIS EDUARDO HURTADO REINO
24	1.045.689.337	LUZ ELENA MUÑIZ MARQUEZ
25	1.140.834.689	MARCELA PACHECO ALVARADO
26	1.140.859.864	MARIA ALEJANDRA VALERO PALACIO
27	1.045.702.970	MARIA ANTONIETA ESTRADA MARQUEZ

28	32.632.972	NOIRA MARGARITA PEREZ MOLINARES
29	64.871.960	ROSMERIS RAMIREZ SEVERICHE
30	1.045.307.390	ROSMERY LORENA OSPINO BATISTA
31	1.082.889.760	SARA YULIETH MARIN TREJOS
32	1.045.698.876	SIXYEL JEYSON CASTAÑEDA CORONADO
33	1.042.431.804	TATIANA MARIA PEDRAZA SANES
34	1.143.141.534	VANESSA AGUAS ZUÑIGA
35	1.045.702.472	YAIR RAFAEL SUAREZ REALES
36	12.695.102	YAN CARLOS MARIN OROZCO
37	1.046.268.212	YENNIFER RUIZ BARONA
38	1.046.270.171	YUREICY TORRES CERVANTES
39	1.140.843.214	ANDREA STEFANIA RUBIO NARVAEZ
40	1.129.522.102	ANGELICA MARIA GODOY RODRIGUEZ
41	1.045.706.987	CAROLINA DE LOS ANGELES PUELLO GARCIA
42	1.042.441.602	CELIA MATILDE TAPIAS LOPEZ
43	1.045.703.418	CLARY PATRICIA MACIAS VÁSQUEZ
44	1.052.966.923	DILFREDO MANUEL MEDINA ALVAREZ
45	1.045.704.094	EVELYN MARGARITA OBESO CASTAÑEDA
46	1.140.845.234	GRACE YURANIS RODRIGUEZ HERRERA
47	1.042.442.204	JULIETH DE JESUS ROVIRA PAREJO
48	1.143.240.651	JULIETH PAOLA CAMARGO BARRIOS
49	1.047.341.967	LAURA VANESA PEREZ GUTIERREZ
50	1.140.829.973	OSMAR JOSE RAFAEL TORRES VILLANUEVA
51	1.140.839.335	ROBERTO CARLOS BUELVAS SALAS
52	55.246.390	SANDY DIBETH PINILLA ARAUJO
53	1.122.407.198	SARA VICTORIA MAESTRE GUERRA
54	1.140.864.004	WENDY PAOLA MARIN BOLIVAR

Que los estudiantes mencionados reúnen los requisitos referentes a promedios académicos, méritos y disponibilidad para desarrollar actividades de apoyo en el Departamento de Bibliotecas.

Que existen recursos disponibles para tal fin de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2012080107.

En atención a las anteriores consideraciones, y de conformidad con el artículo quinto del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a los estudiantes a continuación relacionados para desarrollar actividades de apoyo en el Departamento de Bibliotecas de la Universidad del Atlántico, de conformidad con la reglamentación prevista en el Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006:

No.	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS
1	1.045.672.075	ALVARO ENRIQUE TAPIAS CARMONA
2	1.140.859.353	ANDRES CABRERA NARVAEZ
3	32.679.400	ANGELA FONTALVO CABRERA
4	1.065.581.437	AYDA ALEJANDRA VINCHIRA GUTIERREZ
5	1.140.857.151	BRAYAN ALBERTO CEPEDA CORONADO

6	1.042.431.338	DAJANA PATRICIA RICO DE LA CRUZ
7	1.129.510.091	DAVID JOSE CRESPO JIMENEZ
8	1.045.689.143	DIANA CAROLINA MEJIA PIANETA
9	1.044.392.438	ESNAIDER LUIS GUTIERREZ AREVALO
10	1.143.116.148	GIANINA DINORA ROCA HERAZO
11	1.129.497.303	GILMA ROSA PEREZ SALAS
12	1.043.000.437	GISSELLE MARLISE PEÑA PEÑA
13	32.784.422	GREGORIA DEL CARMEN VASQUEZ CABALLERO
14	1.082.965.914	INES SORLEY ARAQUE MANCILLA
15	1.129.521.900	ISMAEL GUILLERMO BORJA VERA
16	1.143.140.334	JEFFERSON JAIR GARCIA HENAO
17	1.047.230.932	JORGE LEONARDO CAMPO RODRIGUEZ
18	1.140.830.557	JOSIMAR DE JESUS GUTIERREZ ZUÑIGA
19	72.271.943	JUAN ANDRES PINTO SOLANO
20	1.140.845.466	KAREN JULIANA LOPEZ BATISTA
21	1.143.114.039	KAREN MARGARITA CARRILLO ARIZA
22	1.140.859.927	LICETH PAOLA HUNDELSHAUSEN MARTINEZ
23	72.343.938	LUIS EDUARDO HURTADO REINO
24	1.045.689.337	LUZ ELENA MUÑIZ MARQUEZ
25	1.140.834.689	MARCELA PACHECO ALVARADO
26	1.140.859.864	MARIA ALEJANDRA VALERO PALACIO
27	1.045.702.970	MARIA ANTONIETA ESTRADA MARQUEZ
28	32.632.972	NOIRA MARGARITA PEREZ MOLINARES
29	64.871.960	ROSMERIS RAMIREZ SEVERICHE
30	1.045.307.390	ROSMERY LORENA OSPINO BATISTA
31	1.082.889.760	SARA YULIETH MARIN TREJOS
32	1.045.698.876	SIXYEL JEYSON CASTAÑEDA CORONADO
33	1.042.431.804	TATIANA MARIA PEDRAZA SANES
34	1.143.141.534	VANESSA AGUAS ZUÑIGA
35	1.045.702.472	YAIR RAFAEL SUAREZ REALES
36	12.695.102	YAN CARLOS MARIN OROZCO
37	1.046.268.212	YENNIFER RUIZ BARONA
38	1.046.270.171	YUREICY TORRES CERVANTES
39	1.140.843.214	ANDREA STEFANIA RUBIO NARVAEZ
40	1.129.522.102	ANGELICA MARIA GODOY RODRIGUEZ
41	1.045.706.987	CAROLINA DE LOS ANGELES PUELLO GARCIA
42	1.042.441.602	CELIA MATILDE TAPIAS LOPEZ
43	1.045.703.418	CLARY PATRICIA MACIAS VÁSQUEZ
44	1.052.966.923	DILFREDO MANUEL MEDINA ALVAREZ
45	1.045.704.094	EVELYN MARGARITA OBESO CASTAÑEDA
46	1.140.845.234	GRACE YURANIS RODRIGUEZ HERRERA
47	1.042.442.204	JULIETH DE JESUS ROVIRA PAREJO
48	1.143.240.651	JULIETH PAOLA CAMARGO BARRIOS
49	1.047.341.967	LAURA VANESA PEREZ GUTIERREZ
50	1.140.829.973	OSMAR JOSE RAFAEL TORRES VILLANUEVA
51	1.140.839.335	ROBERTO CARLOS BUELVAS SALAS
52	55.246.390	SANDY DIBETH PINILLA ARAUJO
53	1.122.407.198	SARA VICTORIA MAESTRE GUERRA
54	1.140.864.004	WENDY PAOLA MARIN BOLIVAR

RESOLUCIÓN NÚMERO

(001294)

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de la duración de la presente designación será a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución hasta la culminación del semestre académico en curso; siempre y cuando los estudiantes designados mantengan las condiciones descritas en el artículo tercero del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, el Departamento de Bibliotecas de la Universidad del Atlántico, establecerá el horario para el desempeño de las actividades de apoyo, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a cuatro (04) horas diarias ni superiores a ochos (08) horas diarias.

ARTÍCULO CUARTO: La presente designación para el desarrollo de actividades de apoyo de la administración, no vincula en calidad de empleado ni de trabajador de la Universidad del Atlántico, por lo que la misma no presenta la existencia de relaciones laborales y civiles, y no le resultan aplicables las normas sobre prestaciones laborales.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, la Universidad reconocerá estímulos económicos para el desarrollo de las actividades, consistentes en un apoyo para sufragar los gastos de movilización por valor del 50% del salario mínimo legal vigente mensualmente, o proporcionalmente según el periodo de desarrollo de las actividades de apoyo.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes anteriormente mencionados deberán presentar ala Jefatura del Departamento de Bibliotecas de la Universidad del Atlántico, un informe detallado de las actividades desarrolladas durante cada mes y/o periodo de apoyo. A su vez, el Jefe del Departamento de Bibliotecas, o quien haga sus veces, debe certificar el cumplimiento de las actividades de apoyo de la Administración por parte de los estudiantes mencionados, y trasladar al Departamento de Gestión del Talento Humano las mismas para el reconocimiento del estímulo económico a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente designación podrá darse por terminado en las siguientes circunstancias:

- a) Pérdida de la calidad de estudiante.
- b) Disminución del promedio acumulado por debajo de 4.0
- c) Mala evaluación del desempeño de las actividades asignadas.
- d) Uso indebido de información, materiales, equipos e instalaciones a las que tengan acceso, en razón de la función desempeñada.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados, Departamento de Gestión del Talento Humano, Departamento de Bibliotecas, Vicerrectoría de Docencia y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

Revisado por: Ma. Cristina Martínez – Jefe Dpto. Gestión del Talento Humano

E. Torres